



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 07.2013, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a ocho de octubre de dos mil trece, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz)
- D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asiste D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN CONJUNTA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, MAQUEDA, NOVÉS Y QUISMONDO (TOLEDO), SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

-----  
**VISTO** que con fecha 21 de junio de 2013 se dictó **Providencia de Alcaldía justificando la necesidad de realizar la licitación conjunta de los contratos** de servicios de explotación y mantenimiento de las E.D.A.R. de Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés y Quismondo, sujeto a regulación armonizada, expresando su justificación en base al convenio administrativo de colaboración y delegación para tal licitación conjunta suscrito con fecha 21/06/2013 entre los referidos Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

VISTO que dadas las características de los servicios de explotación y mantenimiento de las E.D.A.R. de Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés y Quismondo y que se trata de contratos de **valor estimado total igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, y normativa concordante (**Orden EHA/3479/2011**, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012), se considera que **son contratos sujetos a regulación armonizada**, y se estima por el órgano de contratación que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

VISTO el **Informe n.º 042.2013 emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla**, sobre precio, valor estimado de los contratos, existencia de crédito y órgano competente, fiscalizándose el expediente de conformidad, y **adjuntando los demás informes emitidos por la Intervención de los Ayuntamientos de Maqueda, Novés y Quismondo** sobre existencia de crédito y datos de facturación facilitados para la determinación del valor estimado de los contratos.

VISTO el **Informe n.º 043.2013 emitido por Secretaría** sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que mediante **acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento** adoptado en sesión celebrada el día **25 de junio de 2013** se **aprobó el expediente de contratación**, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la licitación conjunta de los contratos de servicios de explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés y Quismondo, **así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares**.

VISTO que con fecha 06/07/2013 se publicó **anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea** para que los interesados presentaran sus proposiciones en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el envío de tal anuncio realizado con fecha 03/07/2013 por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Asimismo, la publicación de la licitación se hizo en el **Perfil de contratante** del órgano de contratación, en el **Boletín Oficial del Estado** de fecha 11/07/2013 y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Toledo** de fecha 22/07/2013.

VISTO que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones que constan en el expediente:

LICITADOR	FECHA ENTRADA	MEDIO DE RECEPCION	FORMA DE LO PRESENTADO	ORDEN DE PRES.
"SOCIEDAD ANÓNIMA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS" <<sociedad unipersonal>>	14/08/13	Correos	Sobres A y B	1
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	14/08/13	En mano	Sobres A y B	2

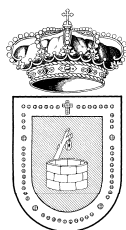


AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

IMESAPI, S.A.	14/08/13	Correos	Sobres A y B	3
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.	14/08/13	Correos	Sobres A y B	4
GRUPORAGA, S.A.	14/08/13	Correos	Sobres A y B	5
ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	14/08/13	En mano	Sobres A y B	6
U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA	14/08/13	Correos	Sobres A y B	7
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	16/08/13	En mano	Sobres A y B	8
AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A.U	16/08/13	En mano	Sobres A y B	9
U.T.E. AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.-HIDROCAEX, S.L.	17/08/13	Correos	Sobres A y B	10

VISTO que con fechas 19/08/2013 y 22/08/2013 se constituyó la Mesa de contratación, procediéndose en esta última a la apertura del "Sobre A" referido a la "documentación administrativa" por orden de presentación, estimándose ésta completa en relación a todos los licitadores. Posteriormente y en el mismo día se realizó por dicha Mesa en acto público la apertura del "Sobre B" referido a "proposición económica y documentación cuantificable de forma automática". Tras el análisis del contenido de las proposiciones económicas, se identificó una oferta que podía ser considerada desproporcionada de acuerdo con el supuesto establecido en el vigente artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al cual se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor, por lo que se acordó por la Mesa dar audiencia al licitador U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA por un plazo de diez días hábiles para que justificase la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, lo cual ha sido cumplimentado mediante escrito de justificación acompañado de la documentación correspondiente de fecha 20/09/2013, donde el licitador se reafirma en su oferta, detallándose el estudio económico realizado a través de las partidas de personal, energía eléctrica, mantenimiento y conservación, gastos varios, gestión de residuos y reactivos, resultando que el balance de ingresos y gastos de la oferta presentada refleja que el servicio presenta un margen positivo, habiéndose emitido informe por el Arquitecto Municipal con fecha 23/09/2013, en el que se indica que se entiende justificada la baja porcentual del 21,05% respecto a la media aritmética de las ofertas.

VISTO que con fecha 23/09/2013 se constituyó nuevamente la Mesa de contratación, proponiendo al órgano de contratación plenario la aceptación de la proposición del licitador U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA, por considerar la misma suficientemente justificada, procediendo seguidamente a la valoración de la "proposición económica y documentación cuantificable de forma automática" contenida en el Sobre B. Tras el análisis del contenido de dicho Sobre B, y valorándose los criterios cuantificables automáticamente establecidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regidor, la Mesa otorgó la siguiente puntuación:



AYUNTAMIENTO  
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

LICITADORES	Precio €/Puntos Baja Porcentual	Inversión para la sustitución de equipos y maquinarias (*)	TOTAL PUNTOS
ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	T. Fijo: 271,01 €/día T. Variable: 69,23 €/1000 m3 37,13 + 25,00 = 62,13 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 9,37%	0 Puntos	62,13 Puntos
U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA	T. Fijo: 215,49 €/día T. Variable: 80,92 €/1000 m3 55,00 + 1,79 = 56,79 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 21,05% (Baja > 10 unidades porcentuales a la media ofertas Justificada)	0 Puntos	56,79 Puntos
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.	T. Fijo: 287,26 €/día T. Variable: 69,47 €/1000 m3 31,90 + 24,52 = 56,42 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 4,98%	0 Puntos	56,42 Puntos
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	T. Fijo: 326,04 €/día T. Variable: 70,80 €/1000 m3 19,42 + 21,88 = 41,30 Puntos	8,07 Puntos	49,37 Puntos
"SOCIEDAD ANÓNIMA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS" <<sociedad unipersonal>>	T. Fijo: 284,48 €/día T. Variable: 75,80 €/1000 m3 32,79 + 11,95 = 44,74 Puntos Baja Porcentual a la Media Aritmética Ofertas 4,03%	4,17 Puntos	48,91 Puntos
AQUALOGY MEDIO AMBIENTE,S.A.U	T. Fijo: 325,25 €/día T. Variable: 81,46 €/1000 m3 19,67 + 0,71 = 20,38 Puntos	20 Puntos	40,38 Puntos
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	T. Fijo: 340,08 €/día T. Variable: 76,82 €/1000 m3 14,90 + 9,93 = 24,83 Puntos	0 Puntos	24,83 Puntos
GRUPORAGA, S.A.	T. Fijo: 350,03 €/día T. Variable: 79,20 €/1000 m3 11,69 + 5,20 = 16,89 Puntos	0 Puntos	16,89 Puntos
U.T.E. AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS,S.L- HIDROCAEX,S.L.	T. Fijo: 365,00 €/día T. Variable: 80,00 €/1000 m3 6,88 + 3,61 = 10,49 Puntos	6,33 Puntos	16,82 Puntos
IMESAPI, S.A.	T. Fijo: 380,10 €/día T. Variable: 80,63 €/1000 m3 2,01 + 2,36 = 4,37 Puntos	1,73 Puntos	6,10 Puntos
> Media Aritmética Ofertas Presentadas = 390,91 € > Nueva Media Aritmética Ofertas que no sean superiores a la media anterior en más de 10 unidades porcentuales Art.85.4 R.D. 1098/2001 = 375,42 €			

(\*)No se ha otorgado puntuación a aquellos Planes de sustitución de equipos y maquinarias presentados por los licitadores que se refieren a la reposición o sustitución de los equipos y maquinarias vinculadas al cumplimiento de su vida útil o a su realización a lo largo de todo el período



AYUNTAMIENTO  
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

de duración de los contratos de 4 años o 6 años (incluidas las eventuales prórrogas), ya que dicha reposición o sustitución durante el tiempo a que se extiendan los contratos es una obligación del contratista recogida en la "Cláusula Vigésima- Ejecución de los Contratos- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según la cual "serán por cuenta del contratista tanto las reparaciones por averías como la reposición de los equipos y maquinarias que hayan cumplido su vida útil", así como también en el punto "7. Materiales, reposición y suministros" del Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece que "serán por cuenta del contratista los suministros consistentes en la reposición de los equipos y maquinarias que hayan cumplido su vida útil o cuyas reparaciones sobrepasen en costo o porcentaje el 70% del valor de los equipos o maquinarias". Por tanto, esos Planes no constituyen una inversión que pueda valorarse, al no suponer esas reposiciones o sustituciones nada adicional a lo que ya es una obligación del contratista establecida en los Pliegos regidores.

Así mismo, en el referido día **23/09/2013** la **Mesa de contratación** efectuó **propuesta** al órgano de contratación **para la clasificación de las proposiciones** presentadas por los licitadores atendiendo a su valoración-puntuación, **y para la adjudicación de los contratos de servicios que nos ocupan a favor del licitador ISOLUX INGENIERÍA, S.A.**, por el precio ofertado por éste.

**VISTO** que mediante **acuerdo del Pleno** de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2013 se aceptó la proposición del licitador U.T.E. FACSA-CONSTRUCCIONES LOZOYA, por considerar suficientemente justificada la baja porcentual del 21,05%** contenida en la misma respecto a la media aritmética de las ofertas, y por tanto posible su cumplimiento, **y se clasificaron las proposiciones presentadas** por los licitadores atendiendo a la valoración-puntuación indicada más arriba, **declarándose por este órgano de contratación como oferta económicamente más ventajosa la emitida por ISOLUX INGENIERÍA, S.A., requiriéndose** también a dicho licitador para que presentara la **documentación justificativa** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**VISTO** que con fecha **04/10/2013** el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa **constituyó garantía definitiva por** la cantidad total de **47.751,81 €** ( $9.550,37 + 6.685,25 + 17.668,17 + 13.848,02 = 47.751,81$ ), prestada mediante cuatro avales calculados de forma proporcional a los datos de facturación del ejercicio 2012 por importes de **9.550,37 €** ante el Ayuntamiento de **Santo Domingo-Caudilla**, **6.685,25 €** ante el Ayuntamiento de **Maqueda**, **17.668,17 €** ante el Ayuntamiento de **Novés**, y **13.848,02 €** ante el Ayuntamiento de **Quismondo**, **y con fecha 08/10/2013 presentó también los documentos justificativos exigidos**, habiéndose examinado la demás documentación obrante en el expediente.

Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, y **CONSIDERANDO** lo establecido en el **artículo 151.4** y en la **Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno** de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, por el quórum indicado,



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

ACUERDA

**Primero.-** Adjudicar en la licitación conjunta los contratos de servicios de explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés y Quismondo (Toledo), sujetos a regulación armonizada, por procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa con varios criterios, al licitador **ISOLUX INGENIERÍA, S.A.**, con estricta sujeción a la legislación aplicable, a los Pliegos regidores como ley fundamental de los contratos y a la oferta presentada, por el **precio** siguiente:

**Término Fijo:** 271,01 €/día y 27,10 € de IVA, es decir, 298,11 € (IVA incluido).

**Término Variable:** 69,23 €/1000 m<sup>3</sup> y 6,92 € de IVA, es decir, 76,15 € (IVA incluido).

La **revisión de precios** se llevará a cabo mediante la siguiente fórmula: Porcentaje (%) de variación anual que sufra el **I.P.C.**.

**Segundo.** Disponer el gasto con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Municipales de Gastos de 2013, existiendo crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto resultante, según el informe n.º 042.2013 emitido por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla y demás informes adjuntados a éste emitidos por la Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Maqueda, Novés y Quismondo, hasta el importe aprobado por cada Ayuntamiento correspondiente al período comprendido entre la fecha de inicio de los contratos y hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013, debiendo abonarse el precio en las demás anualidades de los ejercicios presupuestarios sucesivos a que se extienda la vigencia de los contratos con cargo a las partidas correspondientes que se doten en los presupuestos:

-Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla: 1.22707 Depuración de aguas residuales.

-Ayuntamiento de Maqueda: 1.22799 EDAR.

-Ayuntamiento de Novés: 45.22799 Mantenimiento de la Depuradora.

-Ayuntamiento de Quismondo: 1.22700 EDAR.

**Tercero.** La duración de los contratos de servicios será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por los Ayuntamientos de Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés y Quismondo por plazo de dos años más por mutuo acuerdo expreso de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Quinto.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Sexto.** Publicar la adjudicación de los contratos mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

**Séptimo.** Que la formalización de los correspondientes contratos administrativos se efectúe en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba requerimiento al efecto, requerimiento que se producirá una vez transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los



AYUNTAMIENTO  
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Octavo. Publicar la formalización** de los contratos, en el plazo de cuarenta y ocho días desde la misma, mediante anuncio **en el Perfil de Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo**, conforme a lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

**Noveno. Comunicar** los datos básicos de los contratos **al Registro de Contratos del Sector Público**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Décimo. Remitir a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha** una copia certificada del documento en el que se hubieren formalizado los contratos, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, al exceder de 150.000 euros la cuantía de los contratos. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los contratos y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del mencionado Real Decreto Legislativo 3/2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.